

IV. ¿Qué puede y debe esperar México de la secta metodista?

V. Contraste entre los alardes de apostasía de los protestantes, y los actos de creencia de los cristianos católicos.

VI. Conclusion.

---

## I

EL DOCUMENTO PÚBLICO Á QUE NOS REFERIMOS.

---

En el número 173 de *El Monitor Republicano*, correspondiente al 21 de Julio pasado, bajo el rubro de *El protestantismo en Puebla*, se lee lo siguiente:

«La jefatura política del distrito de Matamoros ha remitido á la Secretaría de Justicia del Gobierno de Puebla una copia de una acta, cuyo tenor literal es el siguiente:

«A los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, á horas que serán las siete de la noche, reunidos varios vecinos en la casa del C. Albino Flores, existente en el barrio de Santa Catarina, del distrito de Izucar de Matamoros, dependiente éste del Estado de Puebla, en la República Mexicana, bajo la presidencia del señor ministro Ezequiel Romero, para que con la proteccion de Dios

podamos discutir á acierto sobre la edificacion de la Iglesia de Nuestro Salvador y Señor Jesucristo, habiendo convenido en comun acuerdo en manifestar por artículos nuestra voluntad, como á la letra sigue:

Art. 1º. Ratificamos abandonar del todo las máximas de la Iglesia Católica Apóstata Romana, y no tener jamás con ella intervencion de ninguna especie; así mismo repudiamos en toda forma de derecho sus invenciones, doctrinas, dogmas, ritos y ceremonias.

«Art. 2º. Por nuestro sistema de religion reconocemos al Santo Evangelio de Jesucristo, manifestado en los oráculos divinos de Dios, ó sean las Santas Escrituras.

«Art. 3º. Fiados en la misericordia de Dios, y haciendo en todo tiempo uso de una santa voluntad, prometemos cumplir fielmente los estatutos y derechos del Señor.

«Art. 4º. Reconocemos á la Iglesia Metodista Episcopal del Sur como centro, en cuanto á la unidad que debe haber en la fé de Nuestro Señor Jesucristo, ya que por su espíritu de Justicia y Caridad nos espera con brazos abiertos para darnos el sosten ó proteccion que necesita una congregacion que procura gloriarse en Dios.

«No teniendo otra cosa que manifestar, los que suscribimos firmamos esta como testimonio de nuestra voluntad. (Siguen treinta y ocho firmas, de las cuales, veinticuatro de varones y catorce de muje-



res. El primero de los varones se titula *Mayordomo*, el que se sigue se dice *Pastor*.) Y tengo la honra de trasmitirlo á ese Ministerio, en cumplimiento de la ley relativa.—Libertad y Constitucion.—Puebla, Julio 10 de 1883.—*J. N. Mendez*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México."

Como se ve por el documento que acabamos de transcribir, tanto *el mayordomo* como *el pastor* protestante están tan ajenos de buenas letras como de sana instruccion teológica; é ignoran absolutamente el lenguaje religioso en que debieron redactar su acta: que los que firman esa acta ó manifiesto, si nos atenemos á los nombres á que responden, la mayor parte, si no todos, son individuos de la raza indígena, cuya ilustracion y discrecion no goza de notoriedad, por desgracia. Pero sea de esto lo que fuere, quede asentado qué, tales cuales Dios los hizo, ellos mismos se han puesto en evidencia, y por sus propias palabras tienen de ser juzgados: que no en balde está escrito: *Los labios del insensato le precipitarán. Sus primeras palabras son una necedad, y un error pernicioso el remate de su habla.*

Muy de propósito hemos omitido los nombres de los que suscribieron ese desgraciado documento, porque no queremos dar lugar, ni remotamente, á que se nos impute ánimo de injuria ni ofensa personal, en lo que se nos ofrezca decir á cuento de esa heretical baladronada.

## II

¿QUÉ DEBE PENSARSE EN MATERIA DE RELIGION  
DE LOS QUE HAN FIRMADO TAL DOCUMENTO,  
Y DE LOS QUE VENGAN LUEGO Á ENGROSAR SUS FILAS?

Para responder á esta cuestion es necesario examinar cada uno de los artículos ó cláusulas del acta con algun detenimiento; porque; *hay mas mal en el aldehuela que se suena.* Es decir, que en ese corto, mal pensado y peor zurcido fárrago, hay mas errores que los que á primera vista parece; y de sus palabras destila más veneno que debiera esperarse de gente ignorante y de poca sal en la mollera.

En el primer artículo, los que lo suscriben, *ratifican* el hecho de su separacion absoluta de la Iglesia Católica, y el de *repudiar en toda forma de derecho sus invenciones, doctrinas, dogmas, ritos y ceremonias.* Pero es de notar que, antes de llegar á esta repudiacion tronante de todo lo que es católico, han tratado de legitimar su atentado; y esto con una sola palabra. Cuando por necesidad mencionan á la Iglesia Católica, sustituyen á su carácter y nota de *Apostólica*, el epíteto impío de *Apóstata*; y he aquí la palabra del enigma. Este insulto tan gratuita como groseramente inferido á la Iglesia Católica Romana, nos hace recordar el odio impotente y desahogos atrabiliarios de los Luciferianos del siglo IV,